

ACTA No. 47

COMITÉ DIRECTIVO EXTRAORDINARIO DEL FONDO DE ENERGÍAS NO CONVENCIONALES Y GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA -FENOGE.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1073 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, adicionado por el Decreto 1543 de 2017 y con lo dispuesto por el capítulo III Estructura Organizacional, sección 3.01. Órganos de Decisión y Apoyo, literal a) Comité Directivo, del Manual Operativo de FENOGE, adoptado mediante la la Resolución 4 0045 de enero de 2022 del Ministerio de Minas y Energía, modificada por la Resolución 4 0271 de agosto de 2022, se realizó la sesión extraordinaria del Comité Directivo de FENOGE No. 47, cuyo desarrollo consta en la siguiente acta:

FECHA, HORA, LUGAR Y CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.

Fecha	28 de marzo de 2023			
Hora de inicio	12:45 p.m.			
Hora de terminación	2:45 p.m.			
Lugar	Sesión presencial en la sala de juntas ubicada en la UPME y virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams.			
	La citación fue remitida vía correo electrónico el día 24 de marzo de 2023 por el Director Ejecutivo del FENOGE, para conocimiento de los miembros del Comité Directivo, junto con: 1. Orden del día para lectura.			
Convocatoria	2. Documentos adjuntos con las solicitudes que trata el punto 2 del orden del día. Ocumentos adjuntos con las solicitudes que trata el punto 2 del orden del día.			
	Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral (iii)			
	Reuniones del Comité Directivo, del literal a), sección 3.01,			
	Capítulo III, del Manual Operativo del Fondo.			

NOMBRE Y APELLIDO DE LOS ASISTENTES.

Miembros del Comité Directivo del FENOGE y su secretaría.		
Irene Vélez Torres	Ministra de Minas y Energía.	
Carlos Adrián Correa	Director General de la Unidad de Planeación Minero-Energética-	
Carios Adrian Correa	UPME.	
Nelson Javier Vásquez Torres	Secretario General del Ministerio de Minas y Energía.	
Juan Camilo Vallejo Lorza Director Ejecutivo de FENOGE y secretario del Comité Directiv		
Invitados a la sesión del Comité Directivo del FENOGE.		



María Alejandra Gómez	Asesora del Despacho de la Ministra de Minas y Energía.	
Gutiérrez		
Bernardo Javier Puetaman	Asesor del Despacho de la Ministra de Minas y Energía.	
Baquero	Asesor dei Despactio de la ivillistra de ivillias y Effergia.	
Yenny Paola Betancourt Rojas	Profesional jurídica para la Transición Estratégica de FENOGE.	
Luisa Fernanda Manrique	Coordinadora de Comunicaciones y Relacionamiento Estratégico	
Luisa Ferrianda Mannique	de FENOGE.	

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO.

Punto uno	Verificación de quórum, lectura y aprobación del orden del día.			
	Temas decisorios:			
	2.1. AFPEI - Implementación de sistemas energéticos			
Punto dos	distribuidos con FNCE para satisfacer requerimientos			
	de energía en comunidades de Bahía Málaga.			
	2.2. AFPEI-Comunidad Energética Bocas del Palo.			
	2.3. AFPEI - Integración de FNCE e implementación de			
	medidas de GEE en Instituciones Educativas Públicas			
	del municipio de Pereira.			
	2.4. AFPEI - Energía fuera de borda para el pacífico.			
	2.5. AFPEI - Bio-cocción circular para el Caribe.			
	Proposiciones y varios:			
Punto tres	3.1. Propuesta de modificación del Manual Operativo de			
	FENOGE.			
Punto cuatro	Cierre de la sesión.			

PUNTO UNO. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

Presentación del punto a cargo de:	Juan Camilo Vallejo Lorza, Director Ejecutivo de FENOGE.
------------------------------------	----------------------------------------------------------

PRESENTACIÓN DEL TEMA

Inicia el Director Ejecutivo de FENOGE mencionando algunos aspectos importantes de la conformación y sesiones del Comité Directivo.

Procede a verificar el quórum para deliberar y decidir, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.4. y siguientes del Decreto 1073 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía adicionado por el Decreto 1543 de 2017 y el capítulo III Estructura organizacional, sección 3.01. Órganos de decisión y apoyo, literal a) Comité Directivo de la Resolución 4 0045 de enero de 2022- Manual Operativo del FENOGE, modificada por la Resolución 4 0271 de agosto de 2022.



Efectuando el llamado a lista, se verifica que participan en la sesión tres (3) de los cinco (5) miembros del Comité Directivo del Fondo, como se enuncia en la parte inicial de esta acta, razón por la cual existe el quórum para deliberar y decidir de conformidad con el numeral (iii) Reuniones del Comité Directivo, del literal a), sección 3.01, Capítulo III, del Manual Operativo que indica: "Habrá quórum para deliberar y decidir con la mayoría simple de los miembros del Comité Directivo".

La sesión ordinaria de Comité Directivo del FENOGE fue presidida por la señora Ministra de Minas y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.4. del Decreto 1073 de 2015 y el Capítulo III, Sección 3.01., literal a), numeral (i), del Manual Operativo, que establece que "El Comité Directivo será presidido por el Ministro de Minas y Energía, y, en ausencia de éste, por el Viceministro de Energía" y como secretario actuó Juan Camilo Vallejo Lorza en calidad de Director Ejecutivo de FENOGE, conforme lo indicado en el mismo literal.

El secretario del Comité Directivo da lectura al orden del día propuesto de acuerdo con la citación remitida previamente, indicando que se conforma por cuatro (4) puntos dentro de los cuales se someterá a su votación cinco (5) temas dentro del punto dos (2) del orden del día y a su vez se presenta un (1) tema informativo dentro del punto tres (3) del orden del día.

Adicionalmente, el Director Ejecutivo del Fondo inicia aclarando que a lo largo de la presentación y para efectos del acta, se usan las siguientes siglas, de acuerdo con los distintos mecanismos de inversión y financiación que se encuentran descritos en el Manual Operativo del Fondo, así:

- PPP: Significa plan, programa o proyecto de acuerdo con la sección 5.04 del Capítulo V.
- AT: Significa asistencia técnica de acuerdo con la sección 5.07 del Capítulo V.
- AFPEI: Significa actividad de fomento, promoción, estímulo e incentivo de acuerdo con la sección
 5.08 del Capítulo V.
- FNCE: Significa fuentes no convencionales de energía.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Sin consideraciones adicionales.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

Aprobar el orden del día propuesto.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Aprobado por unanimidad de votos de los miembros del Comité Directivo asistentes a la sesión.

PUNTO DOS. TEMAS DECISORIOS.

2.1. AFPEI - Implementación de sistemas energéticos distribuidos con FNCE para satisfacer requerimientos de energía en comunidades de Bahía Málaga.



Presentación del punto a cargo de: Juan Camilo Vallejo Lorza, Director Ejecutivo de FENOGE.

PRESENTACIÓN DEL TEMA

El Director Ejecutivo del Fondo inicia la presentación de este tema decisorio informando que se trata de una AFPEI que pretende beneficiar comunidades ubicadas en Bahía Málaga, Distrito Especial de Buenaventura en el departamento del Valle del Cauca. A continuación se presentan sus características principales:

Tabla 1. AFPEI. Implementación de soluciones energéticas distribuidas con FNCE para satisfacer requerimientos de energía en comunidades de Bahía Málaga.

Objeto:	Implementar soluciones energéticas distribuidas con FNCE para mejorar la confiabilidad, continuidad y calidad del suministro de energía eléctrica en comunidades de Bahía Málaga, Distrito Especial de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca
Valor:	\$13.626.335.332 COP (incluye reemplazo de postes y esquema de seguimiento a la
3 2.0.1	ejecución)
Generación energía:	118,20 MWh/año
Usuarios a beneficiar:	235
Plazo de ejecución:	13 meses aproximadamente

El Equipo Ejecutor del Fondo estructuró la AFPEI denominada "Implementación de soluciones energéticas distribuidas con FNCE para satisfacer requerimientos de energía en comunidades de Bahía Málaga", dicha iniciativa pretende ser desarrollada en el consejo comunitario de Bahía Málaga, ubicado en Buenaventura, el cual cuenta con cuatro localidades (La Plata, la Sierpe, Miramamar y Mangaña) y un número de beneficiarios de aproximadamente 235, así mismo se espera instalar una potencia de alrededor de 125 kWp con almacenamiento.

Al integrar 4 localidades, una vez ejecutada la AFPEI, se lograría generar en 3 de estas alrededor del 70% de la energía de las localidades beneficiadas a través de Sistemas Solares Fotovoltaicos- SSFV, reduciendo la generación con Diesel sólo al 30% del consumo; así mismo, en 1 de esas 4 localidades se lograría aproximadamente un 100% de generación con SSFV y respaldo con Diesel. Lo anterior, traduciéndose en un aumentando en el suministro del servicio de energía eléctrica de 4 a 24 horas al día, para las 4 comunidades.

Este tipo de sistemas, corresponden a microrredes que integran la demanda energética de las principales actividades productivas, las piangueras y la pesca.

En lo relacionado con la administración, operación y mantenimiento, se evaluara la posibilidad de apoyar y organizar a la comunidad para definir un esquema de sostenibilidad comunitario, dado que actualmente existe una dinámica comunitaria de pago por el servicio.

Finalmente, esta AFPEI abarca cuatro componentes, así:



- Componente 1: Replanteo estudios y diseños.
- Componente 2: Suministro, transporte, instalación y puesta en marcha de los sistemas energéticos distribuidos.
- Componentes 3: Programa de formación, socialización y capacitación en AOM.
- Componente 4: Documentación de lecciones aprendidas en las diferentes etapas de factibilidad, diseño, instalación, puesta en marcha y operación del Sistema Hibrido Solar Fotovoltaico - SHSFV

El plazo estimado para la ejecución de la AFPEI es de 13 meses desde la aprobación del Comité Directivo hasta la liquidación de los negocios jurídicos que se suscriban, la cual se desarrollaría a través una invitación abierta en cumplimiento de lo establecido en el manual de contratación de fondo, sin embargo, las actividades de los componentes propuestos podrán ser realizadas antes o después de dicho plazo de acuerdo con la ejecución que realice FENOGE, igualmente el valor estimado para cada componente en la AFPEI podrá ser distribuido de acuerdo con los análisis que realice el Fondo, sin que este supere el valor total aprobado.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Manifiestan los miembros del Comité Directivo sobre la AFPEI propuesta lo siguiente:

La Ministra de Minas y Energía consulta si se trata de nuevos usuarios. Al respecto el Director Ejecutivo de FENOGE informa que actualmente el servicio es intermitente, razón por la cual, si se logra desarrollar la AFPEI, serían nuevos usuarios, dado que estos no cuentan con un servicio público continuo y eficiente.

El Director de la UPME manifiesta que se encuentra de acuerdo con esta conclusión, dado que actualmente no hay continuidad en la prestación del servicio de energía eléctrica.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1543 de 2017, son funciones del Comité Directivo del FENOGE, entre otras "Aprobar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los planes, programas o proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del FENOGE, así como sobre las actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo" y "Aprobar el presupuesto del FENOGE", por lo cual, se pone en consideración de este órgano aprobar la AFPEI denominada "Implementación de soluciones energéticas distribuidas con FNCE para satisfacer requerimientos de energía en comunidades de Bahía Málaga, Distrito Especial de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca." en atención al radicado FENOGE No. 001982 del 27 de marzo de 2023 y las recomendaciones dadas en la presente sesión.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ



De esta manera, con tres (3) votos de aprobación por parte de los miembros asistentes del Comité, se APRUEBA la solicitud de financiación no reembolsable correspondiente a la AFPEI denominada "Implementación de soluciones energéticas distribuidas con FNCE para satisfacer requerimientos de energía en comunidades de Bahía Málaga, Distrito Especial de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca." presentada, en atención a radicado FENOGE No. 001982 del 27 de marzo de 2023 y las recomendaciones dadas en la presente sesión.

2.2. AFPEI-Comunidad Energética Bocas del Palo.

Presentación del punto a cargo de:	Juan Camilo Vallejo Lorza, Director Ejecutivo de FENOGE.
------------------------------------	----------------------------------------------------------

PRESENTACIÓN DEL TEMA

El Director Ejecutivo continúa con la explicación de la AFPEI que pretende beneficiar a la comunidad del Consejo Comunitario Bocas del Palo, el cual se encuentra reconocido por el Ministerio del Interior, está ubicado a 30 minutos de la cabecera municipal de Jamundí y hace parte del Sistema Interconectado Nacional-SIN, sin embargo se encuentra al final de la red de distribución de Celsia (cola de circuito).

La AFPEI propuesta cuenta con las siguientes características principales:

Tabla 2. AFPEI-Comunidad Energética Bocas del Palo.

Objeto:	Implementar un piloto de comunidad energética por medio de un sistema solar agrivoltaico de autoconsumo, iluminación exterior LED para la cancha comunitaria y la integración de un vehículo eléctrico para el Consejo Comunitario de Bocas del Palo en el municipio de Jamundí.
Valor:	\$2.489.147.343 COP (incluye esquema de seguimiento a la ejecución)
Ahorro energético:	146 MWh/año
Usuarios a beneficiar:	146
Plazo de ejecución:	12 meses aproximadamente

Adicional a ello, esta comunidad cuenta con una organización sólida y con algunas actividades productivas principales, relacionadas con la extracción de arena de manera artesanal, la pesca, cultivos, artesanías, entre otras. Se resalta que el predio donde se ubican es privado, pero podría ser donado o entregado en comodato al Consejo Comunitario. La AFPEI integraría un componente de iluminación con tecnología LED de una cancha de futbol que tiene la comunidad en el centro del sitio, lo cual permitiría mejorar la calidad de vida de estas familias. A su vez, la potencia instalada aproximadamente del SSFV agrivoltaico será de 100 kWp que perfectamente puede ubicarse en una hectárea.

El operador de red incumbente ha manifestado su interés en aportar cerca del 30% del valor de la iniciativa y está dispuesto a que la energía generada a través del SSFV agrivoltaico implementado que no sea consumida y se entregue como excedente a la red, se le devuelva a través de créditos de



energía distribuidos en todo el Consejo Comunitario, siendo esto un piloto importante, que contará con el apoyo del mencionado operador de red.

Además de lo anterior, el Director Ejecutivo expone que este Consejo Comunitario cuenta con una biblioteca y un programa que se denomina "la bolsa viajera" que fomenta la lectura entre los habitantes que integran el Consejo Comunitario, por lo que se busca también instalar una estación de recarga y una moto eléctrica que permita realizar la ruta del programa de manera más eficiente.

La AFPEI cuenta con cuatro componentes, así:

- Componente 1: Factibilidad y diseños.
- Componente 2: Suministro, transporte, instalación y puesta en marcha de SSFV agrivoltaico, 'Vehículo Eléctrico' e iluminación de la cancha.
- Componentes 3: Programa de formación, socialización y capacitación en AOM y en Comunidades Energéticas.
- Componente 4: Documentar lecciones aprendidas en las diferentes etapas de factibilidad, diseño, instalación, puesta en marcha y operación del SHSFV.

El plazo estimado para la ejecución de la AFPEI es de 12 meses desde la aprobación del Comité Directivo hasta la liquidación de los negocios jurídicos que se suscriban, sin embargo, las actividades de los componentes propuestos podrán ser realizadas antes o después de dicho plazo de acuerdo con la ejecución que realice FENOGE, igualmente el valor estimado para cada componente en la AFPEI podrá ser distribuido de acuerdo con los análisis que realice el Fondo, sin que este supere el valor total aprobado.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Manifiestan los miembros del Comité Directivo sobre la AFPEI propuesta lo siguiente:

El Director de la UPME indica que, como piloto, considera que es adecuado y muy importante, además de que se relaciona directamente con el concepto de Comunidad Energética.

La Ministra de Minas y Energía consulta de quién será la propiedad de la infraestructura, a lo que responde el Director Ejecutivo de FENOGE indicando que, al tratarse de una financiación no reembolsable, se buscará trasferir la propiedad al Consejo Comunitario.

El Director de la UPME consulta por la tarifa que será reconocida por la energía generada por medio del SSFV agrivoltaico que sea implementado y que no sea consumida y se entregue como excedente a la red, a lo que responde el Director Ejecutivo de FENOGE aclarando que el operador de red está evaluando la posibilidad de reconocerlo al Costo Unitario (CU), generando un valor social a la iniciativa que puede ser replicado en otros lugares con el apoyo de diferentes actores.



PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1543 de 2017, son funciones del Comité Directivo entre otras: "Aprobar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los planes, programas o proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del FENOGE, así como sobre las actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo" y "Aprobar el presupuesto del FENOGE", por lo cual, se pone en consideración de este órgano aprobar la AFPEI denominada "Comunidad Energética Bocas del Palo" en atención al radicado FENOGE No. 001980 del 27 de marzo de 2023 y las recomendaciones dadas en la presente sesión.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

De esta manera, con tres (3) votos de aprobación por parte de los miembros asistentes del Comité, se APRUEBA la solicitud de financiación no reembolsable correspondiente a la AFPEI denominada *"Comunidad Energética Bocas del Palo"* presentada, en atención a radicado FENOGE No. 001980 del 23 de marzo de 2023 y las recomendaciones dadas en la presente sesión.

2.3. AFPEI - Integración de FNCE e implementación de medidas de GEE en Instituciones Educativas Públicas del municipio de Pereira.

Presentación del punto a cargo de:	Juan Camilo Vallejo Lorza, Director Ejecutivo de FENOGE.
------------------------------------	----------------------------------------------------------

PRESENTACIÓN DEL TEMA

El Director Ejecutivo continúa con la presentación de la AFPEI que pretende beneficiar a algunas instituciones educativas públicas del municipio de Pereira, explicando que esta iniciativa comprende la cofinanciación y transferencia de recursos por parte de dicho municipio que, unidos a los recursos del Fondo, permitirán implementar la AFPEI.

A continuación, se detallan las principales características de la AFPEI:

Tabla 3. AFPEI-Integración de FNCE e implementación de medidas de GEE en instituciones educativas del municipio de Pereira

Objeto:	Implementar Sistemas Solares Fotovoltaicos (SSFV) en instituciones educativas del municipio de Pereira, así como medidas de Gestión Eficiente de la Energía; incrementando la participación de FNCE en la matriz energética colombiana y la eficiencia energética de las edificaciones beneficiadas. Adicionalmente, reducir las emisiones de GEI asociadas.
Valor de la AFPEI:	\$6.957.256.719 COP
Valor aportado por FENOGE	\$4.527.256.719 COP.
Valor aportado por el	\$2.430.000.000 COP.
municipio:	
Generación energía:	549 MWh/año.
Usuarios a beneficiar:	19
Plazo de ejecución:	14 meses aproximadamente



De esta manera, se pretende impactar aproximadamente a 19 instituciones educativas con potencias que varían entre una y otra institución (entre 15 a 60 kWp), esto aporta de manera positiva a las metas del proyecto de inversión del Ministerio de Minas y Energía, al cual se asocian los recursos del FENOGE.

Además, se beneficiará de manera indirecta a los estudiantes (15.156 aproximadamente) dado que se plantea un recambio de iluminación, ventiladores, neveras, lo cual mejorará las condiciones de los estudiantes al interior de sus instituciones.

La AFPEI cuenta con los siguientes componentes:

- Componente 1: Evaluar la viabilidad de la instalación de SSFV en diferentes instituciones educativas públicas del municipio de Pereira. Además, realizar el diseño, instalación y puesta en marcha de los SSFV según los resultados de viabilidad.
- Componente 2: Realizar diagnósticos energéticos en las instituciones educativas públicas beneficiadas, que permitan identificar medidas de GEE para ser implementadas. Las medidas incluyen recambio de luminarias ineficientes por luminarias LED e implementación de aquellas medidas identificadas mediante los diagnósticos energéticos realizados.
- Componente 3: Sensibilizar y socializar a los estudiantes, funcionarios, trabajadores y
 personal de las instituciones educativas públicas beneficiadas en temáticas asociadas a FNCE
 y GEE, con el fin de fomentar la implementación de iniciativas asociadas.
- Componente 4: Documentar lecciones aprendidas en las diferentes etapas de ejecución y divulgar los resultados con el fin de incentivar la implementación de esta clase de soluciones en otras instituciones educativas públicas.

Es importante resaltar que se prevé que el ejecutor de la AFPEI sea FENOGE, para lo cual se suscribirá un convenio con el municipio de Pereira con el fin de que este realice el aporte de los recursos respectivos y posteriormente FENOGE ejecutará lo correspondiente, de acuerdo con su Manual de Contratación. En caso de no contar con los aportes de dicho municipio, FENOGE ejecutará los recursos que corresponden al Fondo, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación correspondiente.

El plazo estimado para la ejecución de la AFPEI es de 14 meses desde la aprobación del Comité Directivo hasta la liquidación de los negocios jurídicos que se suscriban, sin incluir la liquidación del convenio con el municipio, sin embargo, las actividades de los componentes propuestos podrán ser realizadas antes o después de dicho plazo de acuerdo con la ejecución que realice FENOGE, igualmente el valor estimado para cada componente en la AFPEI podrá ser distribuido de acuerdo con los análisis que realice el Fondo, sin que este supere el valor total aprobado.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ



Manifiestan los miembros del Comité Directivo sobre la AFPEI propuesta lo siguiente:

La Ministra de Minas y Energía consulta sobre el porcentaje del total de las instituciones educativas del Pereira, que representan estas 19 instituciones. El Director Ejecutivo de FENOGE informa que corresponde aproximadamente a un 27% del total de las instituciones educativas públicas de este municipio.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1543 de 2017, son funciones del Comité Directivo, entre otras, "Aprobar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los planes, programas o proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del FENOGE, así como sobre las actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo" y "Aprobar el presupuesto del FENOGE", por lo cual, se pone en consideración de este órgano aprobar la AFPEI denominada "Integración de FNCE e implementación de Medidas de GEE en Instituciones Educativas del municipio de Pereira" en atención al radicado FENOGE No. 001983 del 27 de marzo de 2023 y las recomendaciones dadas en la presente sesión.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

De esta manera, con tres (3) votos de aprobación por parte de los miembros asistentes del Comité, se APRUEBA la solicitud de financiación no reembolsable correspondiente a la AFPEI denominada "Implementar Sistemas Solares Fotovoltaicos (SSFV) en instituciones educativas del municipio de Pereira, así como medidas de Gestión Eficiente de la Energía; incrementando la participación de FNCE en la matriz energética colombiana y la eficiencia energética de las edificaciones beneficiadas. Adicionalmente, reducir las emisiones de GEI asociadas" en atención a radicado FENOGE No. 001983 del 27 de marzo de 2023 y las recomendaciones dadas en la presente sesión.

2.4. AFPEI - Energía fuera de borda para el pacífico.

Presentación del punto a cargo de: Juan Camilo Vallejo Lorza, Director Ejecutivo de FENOGE

PRESENTACIÓN DEL TEMA

El Director Ejecutivo continúa con la presentación de la AFPEI denominada "Energía fuera de borda para el pacífico", remitida por el Ministerio de Minas y Energía.

De la AFPEI se presentan a continuación sus principales características:

Tahla 1	AEDEL -	Energia	fuera de	borda para	al nacífico
i abia 4.	AFPEI	Eneraia	Tuera ae	' boraa bara	ei bacilico.

Objeto:	Implementar un programa de sustitución de motores de dos tiempos impulsados con combustibles fósiles por motores de cuatro tiempos con un kit de reconversión para el uso de NautiGLP, en el sector pesquero artesanal del pacífico colombiano.
Valor:	\$ 6.000.000.000 COP (incluye esquema de seguimiento a la ejecución)
Ahorro energético:	6.095 MWh/año.



Usuarios a 60 beneficiar:

Plazo de ejecución: 15 meses aproximadamente

Los recursos correspondientes se distribuyen en \$ 4.103.697.378 COP para la sustitución de motores de pescadores artesanales y \$ 1.113.693.926 COP para proyectos eficientes en cadena de frío, impactando así a 60 usuarios directos y 900 indirectos, financiando hasta el 85% del valor de la sustitución del motor nuevo y el kit de reconversión.

Se resalta que esta AFPEI cuenta con algunos componentes, entre los cuales se encuentra la priorización y selección de beneficiarios, encontrándose está a cargo del contratista y/o cooperante que va a desarrollar el programa. Adicionalmente, entre el Ministerio, en calidad de solicitante, y FENOGE, en calidad de ejecutor, podrá aprobarse una metodología para la priorización y selección de beneficiarios, sin embargo, posterior a ello viene la implementación de la iniciativa.

Los componentes se explican a continuación:

- Componente 1: Estrategia de socialización, sensibilización y comunicaciones del piloto.
- Componente 2: Caracterización, identificación y priorización de usuarios potenciales en las comunidades objetivo.
- Componente 3: Suministro e instalación de motores a gasolina con kit de reconversión a NautiGLP.
- Componente 4: Desarrollo e implementación de metodologías de sostenibilidad, operación y mantenimiento para los usuarios y escalabilidad del programa piloto.
- Componente 5: Factibilidad de un piloto de almacenamiento comunitario para mantener la cadena de frío de la pesca artesanal.
- Componente 6: Diseño e Implementación de un piloto de almacenamiento comunitario para mantener la cadena de frío de la pesca artesanal.

Finalmente, indica que se trata de un piloto, que pretende generar replicabilidad y escalabilidad para el fomento de este tipo de iniciativas. Indica que esta AFPEI fue presentada por el Ministerio de Minas y Energía bajo los radicados No. 001195 del 17 de marzo de 2023 y su alcance No. 001309 del 27 de marzo de 2023. Lo anterior surtió la verificación de completitud técnica y financiera de acuerdo con lo establecido por el Manual Operativo del Fondo, la cual fue suscrita por el equipo técnico por medio del radicado FENOGE No. 0001974 del 27 de marzo de 2023.

El plazo estimado para la ejecución de la AFPEI es de 15 meses desde la aprobación del Comité Directivo hasta la liquidación de los negocios jurídicos que se suscriban, sin embargo, las actividades de los componentes propuestos podrán ser realizadas antes o después de dicho plazo de acuerdo con la ejecución que realice FENOGE, igualmente el valor estimado para cada componente en la AFPEI podrá ser distribuido de acuerdo con los análisis que realice el Fondo, sin que este supere el valor total aprobado.



CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Manifiestan los miembros del Comité Directivo sobre la AFPEI propuesta lo siguiente:

La Ministra de Minas y Energía consulta sobre la cantidad total de beneficiarios a impactar, a lo que responde el Director Ejecutivo de FENOGE indicando que serían aproximadamente 900 usuarios de acuerdo con lo establecido por el equipo del Ministerio que estructuró y presentó la AFPEI, dado que detrás de cada embarcación se encuentra un número importante de personas y familias que resultarían siendo impactadas de manera positiva con el desarrollo de esta AFPEI.

El Director General de la UPME consulta si este motor será más eficiente, a lo que responde el Director Ejecutivo de FENOGE indicando que los beneficiarios pasarán de un motor 2 tiempos a uno 4 tiempos y la reconversión de combustibles fósiles a gasolina con kit de reconversión a GLP.

La Ministra de Minas y Energía pregunta cómo se realizará la provisión del GLP luego de que se desarrolle la AFPEI, a lo que responde el Director de Ejecutivo indicando que hay empresas interesadas en implementar una cadena de suministros en el sector, las cuales han mostrado su interés en hacerlo.

Consulta el Director General de la UPME sobre la manera de seleccionar a los beneficiarios. Al respecto el Director Ejecutivo del Fondo indica que el componente 2 contempla el desarrollo de una metodología que podrá ser aprobada de manera conjunta entre el Ministerio y FENOGE, conformando una mesa técnica que permita analizarlo.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1543 de 2017, son funciones del Comité Directivo entre otras "Aprobar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los planes, programas o proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del FENOGE, así como sobre las actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo" y "Aprobar el presupuesto del FENOGE", se pone en consideración de este órgano aprobar la AFPEI denominada "Energía fuera de borda para el pacífico" presentada por el Ministerio de Minas y Energía bajo radicado FENOGE No. 001195 del 17 de marzo de 2023 y alcance No. 001309 del 27 de marzo de 2023 y las recomendaciones dadas en la presente sesión.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

De esta manera, con tres (3) votos de aprobación por parte de los miembros asistentes del Comité, se APRUEBA la solicitud de financiación no reembolsable correspondiente a la AFPEI denominada *"Energía fuera de borda para el pacífico"*, presentada por el Ministerio de Minas y Energía bajo radicado FENOGE No. 001195 del 17 de marzo de 2023 y alcance No. 001309 del 27 de marzo de 2023 y las recomendaciones dadas en la presente sesión.

2.5. AFPEI - Bio-cocción circular para el Caribe.



Presentación del punto a cargo de: Juan Camilo Vallejo Lorza, Director Ejecutivo de FENOGE.

PRESENTACIÓN DEL TEMA

El Director Ejecutivo continúa con la explicación de la AFPEI denominada Bio-cocción circular para el Caribe, de la siguiente manera:

Tabla 5. AFPEI -Bio cocción circular para el Caribe.

Objeto:	Implementar un proyecto piloto de sustitución de estufas de leña por estufas a base de biogás obtenido bajo un esquema de biorrefinerías, en el sector residencial y rural de la
	zona Caribe colombiana.
Valor:	\$ 116.000.000 COP.
Ahorro energético:	59,74 MWh/año.
Usuarios a	4
beneficiar:	4
Plazo de ejecución:	14 meses aproximadamente

Comprende el desarrollo de estufas con biogás, por medio de una patente con la que cuenta la Universidad Antonio Nariño, en Sucre y La Guajira, bajo un esquema de bio-refinería que funciona a base de los derivados de actividades agropecuarias.

Si bien, el ejecutor propuesto es el Equipo Ejecutor de FENOGE, teniendo en cuenta que la mencionada Universidad es quien cuenta con la patente para el desarrollo de este tipo de actividades, de acuerdo con la cuantía de la AFPEI y lo establecido en el Manual de Contratación del Fondo¹, esta puede ser contratada de manera directa.

Los componentes corresponden a:

- Componentes 1: Identificación y priorización de usuarios a beneficiar.
- Componente 2: Diseño y fabricación de estufas y elementos básicos del esquema de biorrefinería.
- Componente 3: Instalación de estufas y esquema de biorrefinería.
- Componente 4: Puesta en marcha y evaluación del desempeño del sistema, y capacitación sobre el uso de la tecnología.
- Componentes 5: Modelo de desarrollo productivo comunitario a partir de la obtención de productos de valor agregado, buscando su replicabilidad.

El plazo estimado para la ejecución de la AFPEU es de 14 meses desde la aprobación del Comité Directivo hasta la liquidación de los negocios jurídicos que se suscriban, sin embargo, las actividades de los componentes propuestos podrán ser realizadas antes o después de dicho plazo de acuerdo con la ejecución que realice FENOGE, igualmente el valor estimado para cada componente en la

-

¹ Capítulo I, De la Contratación, Artículo 12, Modalidades de Selección, numeral 12.3. Contratación Directa.



AFPEI podrá ser distribuido en atención a los análisis que realice el Fondo, sin que este supere el valor total aprobado.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Manifiestan los miembros del Comité Directivo sobre la AFPEI propuesta lo siguiente:

La Ministra de Minas y Energía indica que sería interesante buscar sitios donde atienden a los niños, sitios de cocción de alimentos, para intentar masificar el impacto. El Director Ejecutivo del Fondo manifiesta que esto será tenido en cuenta en el proceso de priorización, para el cual se puede plantear la constitución de una mesa técnica, que apruebe la metodología y resultados de la priorización correspondiente.

El Director de la UPME manifiesta que esta AFPEI aporta también a la solución de un problema de salud pública y capitalizar esfuerzos para la generación de tecnología e innovación.

La Ministra de Minas y Energía indica que esta iniciativa no solo pretende transferir tecnología sino generar conocimiento y aportar a la ciencia, la tecnología e innovación, con el fin de disminuir los costos de los futuros proyectos que apliquen esta tecnología. Así mismo plantea que se maximice la cantidad de usuarios a beneficiar, teniendo en cuenta aquellos indirectamente beneficiados de este piloto.

El Director Ejecutivo del Fondo propone que, en el marco del Comité Directivo, se apruebe esta iniciativa bajo el enfoque de que los resultados de esta AFPEI generen conocimiento en materia de generación y uso de biogás, desarrollo de procesos productivos y optimización de costos.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1543 de 2017, son funciones del Comité Directivo entre otras: "Aprobar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los planes, programas o proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del FENOGE, así como sobre las actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo" y "Aprobar el presupuesto del FENOGE", se pone en consideración de este órgano aprobar la AFPEI denominada "Bio cocción circular para el Caribe" en atención al radicado FENOGE No. 001979 del 27 de marzo de 2023 y las recomendaciones realizadas en la presente sesión.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

De esta manera, con tres (3) votos de aprobación por parte de los miembros asistentes del Comité, se APRUEBA la solicitud de financiación no reembolsable correspondiente a la AFPEI denominada "Bio cocción circular para el Caribe" en atención a radicado FENOGE No. 001979 del 27 de marzo de 2023 y las recomendaciones dadas en la presente sesión.

PUNTO TRES. PROPOSICIONES Y VARIOS.



3.1. Propuesta de modificación del Manual Operativo de FENOGE.

Presentación del punto a cargo de:	Juan	Camilo	Vallejo	Lorza,	Director	Ejecutivo	de
Fresentacion dei punto a cargo de.	FENC	GE.					

PRESENTACIÓN DEL TEMA

El Director Ejecutivo continúa con el desarrollo del punto de proposiciones y varios del orden del día, presentando la propuesta de modificación del Manual Operativo del Fondo, adoptado mediante Resolución del Ministerio de Minas y Energía 4 0045 del 26 de enero de 2022 y modificado en una oportunidad mediante Resolución del Ministerio de Minas y Energía 4 0271 del 01 de agosto de 2022, el cual debe ser adoptado por el Ministerio de Minas y Energía, conforme a lo establecido en el Decreto 1073 de 2015, Artículo 2.2.3.3.5.5. que indica: "(...) PARÁGRAFO. El Ministerio de Minas y Energía mediante resolución expedirá el Manual Operativo del FENOGE."

Explica, que esta propuesta comprende principalmente la modificación del Capítulo V. –Proceso de inversión y financiación con el objetivo de buscar que orientar los recursos de financiación y ejecución del FENOGE de manera estratégica en línea con las metas del proyecto de inversión del Ministerio de Minas y Energía al cual se asocian los recursos del Fondo y una utilización eficiente de los mismos, orientada principalmente a generar valor social en los territorios más necesitados del país con las iniciativas que se implementen.

La propuesta modificatoria incluye principalmente los siguientes aspectos:

- Naturaleza del solicitante de planes, programas y proyectos, indicando que sólo FENOGE,
 IPSE, UPME y MME pueden presentar estas solicitudes.
- Fechas de corte en el sentido de aclarar que no existen fechas de corte, considerando la naturaleza de los solicitantes y que FENOGE no se encuentra obligado a abrir cortes dirigidos a terceros.
- Procedimiento y trámite aclarando que no requieren viabilización de UPME/IPSE y los casos particulares en los que procedería.

De esta forma, FENOGE podrá continuar adelantando convocatorias a través de mecanismos complementarios de financiación sin que su apertura sea obligatoria conforme a las fechas de corte planteadas.

Posterior a esta presentación a los miembros del Comité Directivo, se plantea el siguiente procedimiento: i) FENOGE presenta la propuesta de modificación y remite el borrador de resolución, el memorando solicitud de publicación y la memoria justificativa al Ministerio de Minas y Energía, ii) El ministerio revisa los documentos enviados por FENOGE y realiza la publicación de la resolución para comentarios de la ciudadanía conforme a la Resolución del Ministerio de Minas y Energía 4 1304 de 2017, posteriormente iii) responde observaciones con apoyo de FENOGE, conforme a la



Resolución 4 0310 de 2017, y finalmente, vi) El ministerio expide la resolución modificatoria en su versión final.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Los miembros del Comité Directivo de FENOGE indica:

La Ministra de Minas y Energía pregunta si FENOGE podrá continuar adelantando convocatorias, a lo que responde el Director Ejecutivo indicando que efectivamente podrán seguirse realizado a través de los denominados mecanismos complementarios.

No aplica.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

No aplica.

PUNTO CUATRO: CIERRE DE LA SESIÓN.

COMPROMISOS DE LA SESIÓN

No se dio lineamiento para ningún compromiso diferente a los mencionados en el desarrollo de los puntos tratados durante la presente sesión del Comité de Directivo.

ANEXOS

La carpeta compartida de OneDrive con la presentación de la sesión y los documentos soporte de esta puede ser consultada por los miembros del Comité Directivo y los asistentes aquí: 2. Comité Directivo sesión extraordinaria 47de marzo de 2023

Esta acta se firma el 28 de marzo de 2023, por quien presidió la reunión y la secretaria de ésta:

IREN! VÉLEZ TORRES

Presidenta Comité Directivo de FENOGE

Ministra de Minas y Energía-Ministerio de Minas y Energía JUAN CAMILO VALLEJO LORZA

Secretario Comité Directivo de FENOGE

Director Ejecutivo FENOGE

Elaboró: Yenny Paola Betancourt Rojas- Profesional para la Transición Estratégica

Revisó: Johana Rendón Vargas- Asesora Jurídica del FENOGE.

المارية Nelson Javier Vásquez Torres -Secretario General del Ministerio de Minas y Energía المارية

Aprobó: Juan Camilo Vallejo Lorza- Director Ejecutivo FENOGE.